



La legislación vigente prohíbe la publicidad engañosa y la que utiliza el testimonio de personas famosas como medio de inducir al consumo de servicios sanitarios

El Consejo General solicita a clínicas CEIO que retire su publicidad por vulnerar la normativa legal y la ética profesional

- **Ha solicitado el cese inmediato de la emisión de los spots en los que se recurre a *celebrities* para promocionar los servicios de la clínica dental**
- **Ha requerido la retirada de la publicidad donde la clínica se anuncia como “especialistas en implantes dentales” ya que, al no existir las especialidades oficiales en Odontología en España, se puede inducir a engaño a la población**
- **Se ha trasladado al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad la información relativa a estos requerimientos**

Madrid. 27 de noviembre de 2014.- El Consejo General de Dentistas ha solicitado al Centro Europeo de Implantología Oral (CEIO) y a la cadena de televisión Telecinco la retirada inmediata del spot publicitario en el que se utiliza el testimonio de personas famosas como el conocido presentador **Jorge Javier Vázquez** para incitar al consumo de los servicios sanitarios de las clínicas CEIO.

Se trata del segundo requerimiento que el Consejo General realiza en menos de dos semanas a dos clínicas dentales (Vitaldent y CEIO) solicitando que retiren la publicidad en la que se recurre a personas famosas para anunciar sus servicios odontológicos, una práctica publicitaria que vulnera la actual legislación vigente (artículo 4.7 del [Real decreto 1907/1996](#), de 2 de agosto, de publicidad y promoción comercial de productos, actividades o servicios con pretendida finalidad sanitaria).

Según este Real Decreto, está prohibida cualquier clase de publicidad o promoción directa o indirecta, masiva o individualizada, de productos, materiales, sustancias, energías o métodos con pretendida finalidad sanitaria que aporte testimonios de profesionales sanitarios, de personas famosas o conocidas por el público, o de pacientes reales o supuestos como medio de inducción al consumo.

Por otro lado, además de vulnerar la legislación vigente, la utilización de personas famosas con el objetivo de impactar a pacientes e incitar al consumo de servicios sanitarios es una práctica contraria a la ética y deontología profesional.

Asimismo, se ha solicitado a CEIO y Telecinco que retiren la publicidad donde la clínica se anuncia como “especialistas en implantes dentales” ya que, al no haber especialidades oficiales en Odontología en España, se podría inducir a error o engaño a la población.

El Consejo General de Dentistas, que ha trasladado al Ministerio de Sanidad esta situación, recuerda que la información sanitaria es una información especialmente sensible para la población. Por este motivo, la promoción de los servicios sanitarios debe realizarse conforme a criterios estrictamente clínicos, ofreciendo en todo momento una información rigurosa, veraz, comprensible y prudente. Al mismo tiempo, la práctica profesional odontológica debe estar orientada siempre a las necesidades de salud y bienestar de los ciudadanos y no a intereses mercantilistas.

Consejo General de Colegios de Dentistas de España

Creado en el año 1930, es el Órgano ejecutivo de la Organización Colegial de Dentistas. Entre sus competencias destacan la coordinación de la política general de la Organización Colegial, la ordenación del ejercicio de la profesión, la representación y la defensa de los intereses de sus profesionales, y la promoción del derecho a la salud odontológica de los españoles. Es también competencia del Consejo General la elaboración, desarrollo y actualización del Código Ético y Deontológico estatal de la profesión, así como de la promoción social, científica, cultural y laboral de la Odontología y la Estomatología.